AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

Fecha: 16 de septiembre de 2026

PROCESO: SMC-GB-086-2026

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO LOCATIVO DE INSTALACIONES DEL COMEDOR DE TROPA, COCINA Y ÁREAS COMUNES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA EL COMBATE NO 1 CACIQUE TUNDAMA EN TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE INSTALACIONES DEL COMEDOR DE TROPA, COCINA Y ÁREAS COMUNES DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N°01 TARQUI EN SOGAMOSO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

CONSIDERACIONES:

Dentro del término otorgado en la invitación de Mínima Cuantía No. **SMC-GB-086-2026**; se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes:

1. Recibido el día 14 de septiembre de 2026, EDIZA INGENIEROS S.A.S., certificado como MICROEMPRESA, solicita limitación a **MiPymes del orden departamental.**[1]

2. Recibido el día 14 de septiembre de 2026, CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS BOYACA PAVIBOY S.A.S certificado como PEQUEÑA EMPRESA, solicita limitación a **MiPymes del orden departamental.**

3. Recibido el día 15 de septiembre de 2026, BYD MULTIPROYECTOS SAS, certificado como MICROEMPRESA, solicita limitación a **MiPymes del orden departamental.**

4. Recibido el día 15 de septiembre de 2026, **MARIO ALEJANDRO BELÉN CORREA**, certificado como MICROEMPRESA, solicita limitación a **MiPymes del orden nacional.**[2]

5. Recibido el día 15 de septiembre de 2026, **SIMOC CONSTRUCCIONES S.A.S**, certificado como MICROEMPRESA, solicita limitación a **MiPymes del orden departamental.** La solicitud no es aceptada toda vez que el certificado aportado tiene más de (60) días calendario de expedición.

DECISIÓN:

De acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, revisada la documentación aportada por cada uno de los solicitantes y verificado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. de la misma norma; este Despacho decide **LIMITAR** el proceso de selección **No. SMC-GB-086-2026** a **MIPYMES DEPARTAMENTALES** domiciliadas en el

[1] La empresa presenta doble solicitud de limitación, solo se tiene en cuenta una de ellas.

[2] *El señor MARIO ALEJANDRO BELÉN CORREA, presenta solicitud como persona natural y como representante de la persona jurídica. Solo se toma la solicitud de limitación registrada de primeras en el tiempo.*

departamento de Boyacá lo anterior teniendo en cuenta la importancia de apoyar la reactivación y fortalecimiento del sector económico de la jurisdicción departamental.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

VoBo. CAROL JUDITH RUÍZ MARTÍNEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

***Proyectó**: Evelyn Natalia Martínez Castillo – Profesional Externa Esp.*